

BOCCE

Año XCI

Lunes

20 de Junio de 2016

Nº 18

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

**DISPOSICIONES GENERALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

25- Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2016 de la Dirección Provincial del S.P.E.E., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondiente al programa Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2016.

Pag 319

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

25.- Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondiente al programa Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2016 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.

BDNS (Identif.): 309327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Serán los beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, los jóvenes desempleados menores de veinticinco años, en el caso de las Escuelas Taller, y los desempleados de veinticinco o más años, en el caso de los Talleres de Empleo, con especiales dificultades de inserción laboral. Los proyectos podrán ser promovidos por las entidades sin ánimo de lucro referidas en el artículo 2 de las órdenes de 14 de noviembre de 2001 abajo referidas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Finalidad.

Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Importe.

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.03 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta para el ejercicio 2016, por un importe total máximo estimado de 496.602,29 euros. Para los ejercicios siguientes, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, por una cuantía total máxima estimada de 347.621,60 euros para el ejercicio 2017 y de 297.961,37 euros para el ejercicio de 2018.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 10 de junio de 2016.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, Carlos Augusto Torrado López. P.S. (Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 6.10.2008, BOE nº 247 del día 13).

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos